



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220016400	Ordinario	Daniel Morales Reales	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Seccional Atlantico, Y Otros Demandados..	29/09/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - R E S U E L V E: Declarase La Falta De Competencia Para Conocer De La Presente Demanda. Consecuente Con Lo Anterior, Se Ordena Devolver La Misma, Sin Necesidad De Desglose.
08001310500920220013300	Ordinario	Enedec Cecilia Polo Perez	Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos	29/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Resuelve: 1.Admitir La Demanda Presentada Por Enedec Cecilia Polo Perez Contra Colfondos S.A. 2. Notifiquese A La Demandada, Remitiéndole Copia De Este Auto, Señalándole Que A Partir

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccb1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



Del Día Siguiente A La Notificación Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Silo Estima, Ejerza Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Art. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia. 3. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora Al Doctor Dany Rafael Ariasrodriguez, En Los Términos Del Poder A Él Conferido.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccbd1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



08001310500920220014200	Ordinario	Guillermo Enrique Silva Urueta	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	28/09/2022	Auto Rechaza - 1.Rechazar La Presente Demanda Promovida Por El Señor Guillermo Enrique Silvaurueta Contra Fundacion Hospital Universitario Metropolitano.2.Devuelvas e La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310500920220015800	Ordinario	Javer Alfonso Soto Cruzate	Paneltec S A S	29/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Javier Alfonso Soto Cruzate Contrapaneltec S.A.S, Representadas Legalmente Por El Señor Becker Till Kai, O Quien Haga Susveces.2. Notifiquese A La Demandada, Remitiéndole Copia De Este Auto, Señalándole Que A Partir

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccbd1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



					Deldía Siguiete A La Notificación Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Díasadicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Silo Estima, Ejerza Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En Elart. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderados Judiciales Principal Y Sustituto De La Parte Actora, A Los Dres.Cristobal Barrios Castro Y Yaris Ines Cantillo Vargas.
08001310500920220015500	Ordinario	Lesly Edith Behaine	Laboratorios Ecar S.A	28/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca -

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccbd1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



Perez

Resuelve:1.Admitir La  
Demanda Presentada Por  
La Señora Lesly Edith  
Behaine Perez  
Contralaboratorios Ecar  
S.A, Representado  
Legalmente Por El Señor  
Juan Gonzalovelez, O  
Quien Haga Sus Veces.2.  
Notifiquese A La  
Demandada, Remitiéndole  
Copia De Este Auto,  
Señalándole Que A Partir  
Deldía Siguiete A La  
Notificación Cuenta Con El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles, Más Dos  
Díasadicionales, Conforme  
A Lo Prescrito En El Art 8  
Inciso 3 Del Decreto Ya  
Mencionado, Para Que,  
Silo Estima, Ejerza Su  
Derecho De Defensa, Sin

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccbd1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



					Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En Elart. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderada Judicial De La Parte Actora, A La Dra. Delcy Bazamonterroza, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920220014600	Ordinario	Mauro Luis Nuñez Martinez	Servicios Postales Nacionales	29/09/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - R E S U E L V E:Declarase La Falta De Competencia Para Conocer De La Presente Demanda. Consecuente Con Lo Anterior, Se Ordena Devolver La Misma, Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccbd1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



08001310500920220017800	Ordinario	Oscar Armando Camargo Mojica	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-	29/09/2022	Auto Rechaza - Resuelve:1.Rechazar Por Falta De Subsanación La Demanda Promovida Por El Señor Oscaramando Camargo Mojica Contra Colpensiones. 2.Devuelvase La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310500920220012600	Ordinario	Pedro Claver Antonio Bautista Karduss	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantia Proteccion S.A.	28/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Pedro Claver Antonio Bautista Kardusscontra Colpensiones Y Proteccion S.A.2. Notifiquese A Las Demandadas, Remitiéndoles Copia De Este Auto, Señalándole Que A Partirdel Día Siguiente A La Notificación Cuentan Con El Término

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-cbd1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Silo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En Elart. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.4. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Gerson David Cabrerabenavides, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccb1b277671



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 30 De Septiembre De 2022



08001310500920220017900	Ordinario	Rodrigo De Jesus Romero Rueda	Drummond Ltd	28/09/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - R E S U E L V E:1. Declarar La Falta De Competencia De Los Jueces Labores Del Circuito De Barranquilla Paraconocer De La Demanda Promovida Por El Señor Rodrigo De Jesus Romero Ruedacontra Drummond Ltda, Por Las Razones Anotadas.2. Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial De La Ciudad De Bogotá D.C, Para Que Seasometida A Reparto De Los Jueces Laborales Del Circuito De Dicha Localidad, Debiendo Asumir Suconocimiento A Quien Le Corresponda.
-------------------------	-----------	-------------------------------	--------------	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 30 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2c2d38b2-cb6a-4095-a459-ccbd1b277671